

Santiago, 2 de febrero de 2021

Señores
Partícipes
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Zurich Experto”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo Mutuo Zurich Experto” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

El detalle de las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno es el siguiente:

1. En la Sección B) del Reglamento Interno, “POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, número 1., “Objeto del Fondo”, se reemplaza su contenido por el que sigue:

“El Fondo Mutuo Zurich Experto tiene como objetivo para los partícipes ser una alternativa de ahorro y liquidez para lo cual invertirá directa o indirectamente, en este último caso a través de otros fondos fiscalizados, en facturas, títulos, instrumentos y/o contratos representativos de deuda nacional.

Asimismo y conforme lo señalado en el número 4 siguiente, el Fondo podrá invertir en acciones con presencia bursátil con el sólo y único objeto de actuar como financista en operaciones de simultáneas.

Para cumplir su objetivo de inversión, el Fondo invertirá a lo menos el 60% de sus activos, en los valores, títulos, instrumentos y/o contratos referidos en los párrafos precedentes.”

2. En la Sección B) del Reglamento Interno, “POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, número 2, “Política de inversiones”, se elimina el primer párrafo.
3. En la Sección B) del Reglamento Interno, “POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, número 2, “Política de inversiones”, se reemplaza el título “Duración y nivel de riesgo esperado de las inversiones” por “Riesgo esperado de las inversiones” y se elimina la frase “La duración máxima de la cartera de inversiones será de 90 días”.

4. En la Sección B) del Reglamento Interno, “POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, número 2, “Política de inversiones”, en el título “Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo”, se elimina la referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
5. En la Sección B) del Reglamento Interno, “POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, número 3, “Características y diversificación de las inversiones”, número 3.1., “Límites máximos de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento”, se efectúan los siguientes cambios:
 - i. Se reduce el límite mínimo de “Instrumentos de deuda emitidos por emisores nacionales” de 60% a 0%;
 - ii. Se aumenta el límite máximo de los “Instrumentos de capitalización emitidos por emisores nacionales”, de un 40% a un 100%;
 - iii. Se aumenta el límite máximo de “1. Cuotas de participación emitidas por fondos de inversión de los regulados por la Ley N° 20.712 de 2014”, de un 40% a un 100%;
 - iv. Se aumenta el límite máximo de “2. Cuotas de participación emitidas por fondos de mutuos, de los regulados por la Ley N° 20.712 de 2014”, de un 40% a un 100%;
 - v. Se reemplaza “Financiamiento de simultáneas” por “3. Acciones con presencia bursátil, únicamente para efectos de financiar operaciones de simultáneas” y se establece como límite mínimo un 0% y como límite máximo un 100%;
 - vi. Se aumenta el límite máximo de “Otros instrumentos e inversiones financieras” de un 40% a un 60% y se agrega un número 3, “3. Facturas, nacionales, sea que transen o no en la Bolsa de Productos” estableciendo como límite mínimo un 0% y como límite máximo un 40%.
6. En la Sección B) del Reglamento Interno, “POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, número 3, “Características y diversificación de las inversiones”, número 3.2., “Diversificación de las inversiones”, se reemplaza la letra d) por la del siguiente tenor: “d) Límite máximo de inversión en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora: 100% del activo total del Fondo”. Asimismo, se reemplaza la letra e) por la del siguiente tenor: “e) Límite máximo de inversión en cuotas de fondos administrados por terceros, la Administradora o por personas relacionadas: 100% del activo total del Fondo”.
7. En la Sección B) del Reglamento Interno, “POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, número 4, “Operaciones que realizará el Fondo”, letras a) y

- c), en los títulos “*Contrapartes*”, se elimina la referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
8. En la Sección B) del Reglamento Interno, “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, número 4, “*Operaciones que realizará el Fondo*”, se agrega una letra d) del siguiente tenor:
- “d) Financiamiento en Operaciones de Simultáneas: El Fondo podrá celebrar operaciones de simultáneas en acciones con presencia bursátil, actuando para ello única y exclusivamente como financista. Las operaciones de simultáneas que realice el Fondo, deberán celebrarse con corredores de bolsa miembros de alguna de las bolsas de valores autorizadas para operar en el país, y cumplir con la normativa bursátil dispuesta en la materia.*
- Cuando el Fondo actúe como financista, éste podrá financiar dichas operaciones hasta por el 40% del activo total del Fondo”.*
9. En la Sección F) del Reglamento Interno, “*SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS.*”, número 2, “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos.*”, número 2.1., “*Remuneración de cargo del Fondo*”, letra b), “*Gastos por inversión en otros fondos*”, se agrega al final del primer párrafo la frase “*con un límite máximo de hasta un 1,5% del valor del patrimonio del Fondo*” y en el segundo párrafo luego de la expresión “*o sus personas relacionadas*”, se reemplaza la frase final por la que sigue: “*no podrá superar el 1,00% del valor de los activos del Fondo*”.
10. En la Sección G) del Reglamento Interno, “*APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS.*”, número 4., “*Contabilidad del Fondo*”, se reemplaza la página web “*www.webchilena.cl*” por “*www.zurich.cl*”.
11. En la Sección H) del Reglamento Interno, “*OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE.*”, “*Comunicaciones con los partícipes*”, se reemplaza la página web “*www.webchilena.cl*” por “*www.zurich.cl*”.
12. En la Sección H) del Reglamento Interno, “*OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE.*”, “*Plazo de duración del Fondo*”, se agrega la frase final “*No obstante lo anterior, la Administradora podrá acordar su disolución previo aviso a los Aportantes por los medios señalados en el presente Reglamento Interno, con 30 días corridos de anticipación a la fecha de disolución*”.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día 4 de marzo del año 2021¹.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que

¹ A partir de los 30 días corridos siguientes al de su depósito en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos.



podrán contactarse con la Administradora a través de su página web www.zurich.cl o llamando al 600 600 5400.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra
Gerente General
Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.